

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N°580-MPM/A

Moyobamba, 07 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 074-2024-MPM-CM, mediante el cual el Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, en la décimo cuarta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 30 de julio de 2024, ha aprobado la MODIFICACION DEL TARIFARIO DEL MATADERO MUNICIPAL-MOYOBAMABA (MM-M) VERSION 2024, correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 201-MPM, de fecha 30 de diciembre del 2009, que regula los derechos de pago por los servicios que se presta en el establecimiento de faenado del matadero municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° modificado por Ley Nro. 30305 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2023-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal;

Que, con nota Informativa N° 686-2024-MPM/GDE, de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y solicita Opinión y Evaluación de la Propuesta Técnica de las Nuevas Tasas del Matadero, "*mediante el cual hace llegar la propuesta de las nuevas tasas por el uso y aprovechamiento particular de bienes y servicios municipales en el Matadero Municipal...*";

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPM/GDE/JCT, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad Formuladora (Apoyo), "*alcanza al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, el análisis de la situación económica mediante cuadros de la gestión administrativa del Matadero Municipal y como resultado del análisis proponer las nuevas tasas de los conceptos establecidos en la actual ordenanza N° 201-MPM, versión año 2024, mediante el cual concluye que el matadero municipal debe tener su propio centro de costo con su asignación presupuestal para el año fiscal 2025...*"

Que, mediante el Informe N° 034-2024-MPM/GM/EPyM/RRPG, de fecha 10 de abril de 2024, el Especialista de Planeamiento Estratégico y Estadística remite Opinión Respecto a las Nuevas Tasas por Prestación de Servicios en el Matadero Municipal a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°580-MPM/A



Presupuesto, el mismo que *"luego de haber analizado, revisado y evaluado los cálculos cumplen con los requisitos exigidos de contenido como son ingresos y gastos, costos de materiales, depreciación, costos fijos y formato de presentación, los que hacen viable su trámite de aprobación.."*



Que, mediante Informe N° 010-2024-MPM/GDE/JCT, de fecha 12 de abril de 2024, la Unidad formuladora (Apoyo), alcanza al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, el análisis de las observaciones efectuadas por el Especialista de Planeamiento y Estratégico y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto *"proponiendo la actualización de las tasas del matadero municipal por tener incidencia en los ingresos los conceptos establecidos en el art. 12° de la ordenanza municipal N° 348-MPM...el cual concluye que las nuevas tasas están ajustadas y adecuadas en merito a la normatividad municipal que deben pagar los usuarios, los materiales, y ayudantes cada uno en su correspondiente categoría por el uso o aprovechamiento particular de bienes de propiedad pública según art. 12° de la Ordenanza N° 348-MPM...";*



Que, mediante el Informe N° 044-2024-MPM/GM/EPyM/RRPG, de fecha 03 de mayo de 2024, el Especialista de Planeamiento Estratégico Y Estadística Remite informa Respecto a la Adecuación e Incorporación de Tasas del Matadero Municipal a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual *"informa que el área usuaria ha mejorado la propuesta de actualización de tasas aplicando el factor de ajuste, consolidando y concientizando los conceptos relacionados al Matadero Municipal establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 201-MPM y N° 348-MPM...";*



Que, mediante el Nota Informativa N° 2186-2024-MPM/OGPP, de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Desarrollo Económico *"respecto de la adecuación e incorporación de tasas del matadero municipal para su conocimiento";*



Que, mediante el Nota Informativa N° 1274-2024-MPM/GDE, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico solicita al Gerente Municipal *"que por su intermedio se derive a Asesoría Legal, posteriormente al concejo municipal para que se apruebe la actualización del tarifario de la Ordenanza Municipal N° 201-MPM de fecha 30/12/2009, que solo corresponde al Matadero Municipal";*

Que, mediante el Informe Legal N° 128-2024-MPM/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye *"Es PRODECEDENTE, pasar a Sesión de Concejo y debate de ser el caso se apruebe la Modificación del Tarifario del Matadero Municipal de Moyobamba (MM-M) versión 2024 correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 201-MPM de fecha 30 de diciembre del 2009";*

Que, mediante el Nota Informativa N° 577-2024-MPM/OGACyGD, de fecha 11 de julio de 2024, la jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite el expediente, *"respecto a que es procedente pasar a sesión de concejo, para que previo análisis y debate, de ser el caso, se apruebe la MODIFICACION DEL TARIFARIO DEL MATADERO MUNICIPAL-MOYOBAMABA (MM-M) VERSION 2024, correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 201-MPM, de fecha 30 de diciembre del 2009";*

Que, mediante DICTAMEN N° 009-2024-MPM/CM/C-EA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N°580-MPM/A



de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, *Dictaminan “Otorgar “OPINION FAVORABLE” para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la MODIFICACION DEL TARIFARIO DEL MATADERO MUNICIPALMOYOBAMBA (MM-M) VERSION 2024, CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 201-MPM DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2009, QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL ESTABLECIMIENTO DE FAENADO DEL MATADERO MUNICIPAL”;*



Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Miembros del Concejo asistentes a la sesión, emiten la siguiente norma;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TARIFARIO DEL MATADERO MUNICIPAL- MOYOBAMBA (MM-M) VERSION 2024, CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 201- MPM, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2009.



ARTICULO PRIMERO. Aprobar la **MODIFICACION DEL TARIFARIO DEL MATADERO MUNICIPALMOYOBAMBA (MM-M) VERSION 2024, correspondiente a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 201-MPM** de fecha 30 de diciembre del 2009, que regula los derechos de pago por los servicios que se presta en el establecimiento de faenado del matadero municipal.



ARTICULO SEGUNDO. - Incorpórese al tarifario reajustado y modificado del TextoÚnico Ordenado de Tasas, los conceptos números: 2.1.13.1, 2.1.13.2, 2.1.13.3, 2.1.13.4, 2.1.13.5, 21.23.1, 21.23.1 y 21.23.2

TARIFARIO QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL ESTABLECIMIENTO DE FAENADO MATADERO MUNICIPAL- MOYOBAMBA.

Código	Denominación de servicio	Tasas 2024	
		UIT(%)	Tasa (S/)
2.1.13.1	Licencia de matarife, Categoría A-Matarife	9.126	470
2.1.13.2	Licencia de matarife, Categoría B-Ayudante	9.126	470
2.1.13.3	Licencia de usuario, Categoría A: Para sacrificio de ganado vacuno, porcino y ovino	12.854	662
2.1.13.4	Licencia de usuario, Categoría B: Para sacrificio de ganado ovino y vacuno	10.291	530
2.1.13.5	Licencia de usuario, Categoría C: Para sacrificio de ganado porcino	7.068	364



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°580-MPM/A



21.14	Derecho de beneficio, ganado vacuno	1.223	80
21.15	Derecho de beneficio, ganado porcino	0.670	45
21.16	Derecho de beneficio, ganado ovino	0.35	18
21.17	Sacrificio de emergencia ganado vacuno	2.078	107
21.18	Sacrificio de emergencia ganado porcino		66
21.19	Sacrificio de emergencia ganado ovino		17.64
21.20	Certificado de inspección veterinaria, ganado vacuno	0.796	41
21.21	Certificado de re inspección veterinaria, ganado porcino	0.342	17.6
21.22	Certificado de re inspección veterinaria, ganado ovino	2.058	106
21.23	Servicio de guardianía (ganado vacuno, porcino y ovino)	0.136	7
21.23.1	Otros servicios de transporte (porcino)	0.32	16.5
21.23.2	Otros servicios de transporte (bovino)	0.447	23

ARTICULO TERCERO. - Elimínese o suprimase del Texto Único Ordenado de Tasas los conceptos números: 2.1.11, 2.1.12 y 2.1.13 del "Área Camal Municipal".

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y presupuesto y a las gerencias y oficinas de esta Institución edil, según corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la **publicación** en el diario de mayor circulación de la Ciudad, y en el portal web de la municipalidad Provincial de Moyobamba. Dispóngase la entrada en vigencia de la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE